

Cuadro resumen de los derechos del socio minoritario en las juntas

SOCIO MINORITARIO	Derechos y cautelas	Porcentajes	Plazos	Normativa
ANTES	Derecho de Asistencia	SA. mínimo de participación que no podrá superar el 1/1000 en el capital social		Art. 179 LSC
	Solicitud de información Sociedad Anónima			
	Pedir la información y/o aclaraciones que estimen pertinentes en relación al orden del día	25% del capital social o el menor fijado en los estatutos	7 días antes de la celebración de la Junta	Art. 197 LSC
	Solicitud de información Sociedad Limitada			
	Pedir la información que estimen pertinente en relación a los puntos del orden del día	25% del capital social o el menor fijado en los estatutos	Preferiblemente con anterioridad a la Junta	Art. 197 LSC
	Si se considera necesario, examinar en el domicilio social los documentos que sirvan de soporte y antecedente de las cuentas anuales. Se permite, además, hacerlo junto con un experto contable.			Art. 272.3 LSC
	Solicitud de nombramiento de Auditor de Cuentas, en sociedades que no tengan obligación.	5% del capital Social	3 meses posteriores al cierre del ejercicio	Arts. 265 y 266 LSC
	Solicitud de presencia de Notario	SL. 5% del capital Social	Hasta 5 días antes de la junta	Art. 203.1 LSC
		SA 1% del Capital Social		
	Complemento de la convocatoria	5% del capital Social	5 días desde la publicación	Arts. 172, 494, 519 LSC

SOCIO MINORITARIO	Derechos y cautelas	Porcentajes	Plazos	Normativa
DURANTE	Exigir que se respeten los turnos de intervención			
	Pedir el libro de acciones nominativas para evitar la vulneración del derecho de voto			Arts. 105 y 116 LSC
	Solicitar las aclaraciones necesarias y además en las SA si no se pueden responder en el momento, los administradores lo harán tras la junta.		SA. Cuentan con 7 días desde la terminación de la junta para hacerlo	Art. 197.2 LSC
	Verificar que el contenido del acta es correcto			Art. 202 LSC
	Constancia de la Oposición		En los supuestos en los que se vote en contra de un acuerdo, hacer constar en acta su oposición de cara a una posible impugnación del mismo	Art. 206 LSC
	Ejercer el Derecho de Separación por:		El plazo es de un mes desde la publicación del acuerdo o recepción de la comunicación	Arts. 346 LSC
	· Sustitución o modificación del objeto social.			
	· Prórroga de la sociedad.			
	· Reactivación de la sociedad.			
	· Creación modificación o extinción anticipada prestaciones accesorias			

SOCIO MINORITARIO	Derechos y cautelas	Porcentajes	Plazos	Normativa
	Solicitud de Prórrogas	Socios que represente al menos la cuarta parte del capital presente en la Junta		Art. 195 LSC
DESPUÉS	Solicitud del certificado del Acta	Los socios, en cualquier momento y sea cual sea su porcentaje de capital, pueden solicitar un certificado de las actas de las juntas, incluso aunque no hubiesen asistido a ellas		
	Impugnaciones de acuerdos adoptados	1% del Capital Social	Tras la adopción del acuerdo	Arts. 204 y 206 LSC
Para impugnar acuerdos contrarios al orden público, estará legitimado cualquier socio, aunque hubieran adquirido tal condición después de haberse tomado el acuerdo.				